



INFORME DE VEEDURÍA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL O LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO

FASES: evaluación de méritos,
resolución de recursos de revisión
de méritos, exámenes orales y
exposición del plan de trabajo.

INFORME DE VEEDURÍA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL O LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO

FASES: evaluación de méritos, resolución de recursos de revisión de méritos, exámenes orales y exposición del plan de trabajo.

De acuerdo con el cronograma establecido, la Comisión Mixta de Justicia Plural ha concluido con la evaluación de méritos, resolución de recursos de revisión de méritos, exámenes orales y exposición del plan de trabajo. La veeduría hizo el seguimiento a estas actividades mediante las transmisiones en vivo por la página de Facebook de la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia, observando el cumplimiento de los criterios de **transparencia y publicidad, equidad e igualdad, observancia de la norma y garantía de idoneidad.**



Transparencia y publicidad

En reportes anteriores se advirtió que las transmisiones presentan deficiencias en el audio que no han sido corregidas. A estas fallas se suman breves cortes o saltos en la transmisión que dificultan el seguimiento que realiza la veeduría. Por otro lado, se observó que en momentos clave para la toma de decisiones, la transmisión enfocaba en primer plano a los postulantes impidiendo que la ciudadanía pudiera ver cómo votan los asambleístas.

Este aspecto técnico es fundamental para garantizar la transparencia del trabajo de la comisión, sobre todo cuando se somete a consideración la anulación de preguntas, cuando no se logran acuerdos en la calificación de los planes de trabajo, o como se evidenció en varias oportunidades, cuando el presidente de la comisión ha tenido que solicitar a los asambleístas que presten atención para la votación, ya no reaccionan al primer o segundo llamado (en una ocasión llegó a pedir que “dejen de whatsapppear”).

Equidad e igualdad

Examen oral. La Comisión Mixta recibió las preguntas en sobres cerrados y procedió de la misma manera que en la preselección de candidatos para las elecciones judiciales, armando bolillos manualmente (cortando con tijera y doblando cada pregunta) que fueron depositados en una urna transparente.

De acuerdo con lo señalado por los propios asambleístas, se determinó que el proceso se llevaría a cabo de la siguiente manera: cada participante elige diez bolillos, los cuales son entregados a la comisión. Un asambleísta se encarga de leer en voz alta cada pregunta junto con las opciones de respuesta. Los postulantes disponen de un tiempo máximo de tres minutos por pregunta para formular su respuesta. Posteriormente, el asambleísta que tiene el sobre con las respuestas las lee en voz alta, indicando si son correctas o no.

Ante la primera respuesta incorrecta del primer postulante, se opta por retomar la metodología empleada en el proceso de preselección de candidatos para las elecciones judiciales.

A partir de este momento, se procedió de la siguiente manera: cada postulante leyó en voz alta la pregunta junto con las opciones de respuesta y proporcionó su respuesta en un tiempo máximo de tres minutos.

Para este examen oral, la comisión mixta solicitó a las universidades, Escuela de Jueces del Estado, Escuela de Fiscales del Estado y Colegios de Abogados, que entreguen las respuestas con sustento legal. Esta medida facilitó la resolución de controversias cuando los postulantes no estaban de acuerdo con la respuesta correcta. Sin embargo, la redacción imprecisa, ambigua o incompleta, preguntas sin código, la inconsistencia en la formulación de las preguntas y respuestas, o preguntas sobre temas no contemplados en la convocatoria, dieron lugar a reclamos de los participantes y discrecionalidad al decidir sobre la validez o nulidad de estas. En varias oportunidades los asambleístas debatieron la validez de las preguntas y las decisiones se sometieron a votación, mientras que en otros casos no.

Según los registros de la veeduría, de 34 postulantes que rindieron el examen oral, 30 anulaban al menos una pregunta por los motivos señalados.

CANTIDAD DE PREGUNTAS ANULADAS POR POSTULANTE

1 Pregunta	2 Preguntas	3 preguntas	4 preguntas	5 preguntas	6 preguntas	7 preguntas	8 preguntas
5 postulantes	6 postulantes	6 postulantes	3 postulantes	3 postulantes	3 postulantes	0 postulantes	4 postulantes

*Datos registrados por la veeduría mediante las transmisiones en vivo por la página en Facebook de la Cámara de Senadores.

Exposición del plan de trabajo. Una vez finalizado el examen oral, los participantes dispusieron de aproximadamente diez minutos para presentar su plan de trabajo. Según lo observado en las transmisiones, para la calificación de esta etapa se distribuyeron las carpetas de los postulantes entre los asambleístas. Durante la exposición, el asambleísta responsable debía verificar si el plan incluía los contenidos referenciales establecidos por la ley, comprobar la coherencia entre el plan de trabajo entregado y la presentación del postulante, y proponer una calificación previamente conciliada convenida con otros asambleístas para someterla a votación.

Los criterios establecidos en la Ley N° 1579 (excelente, bueno, regular, insuficiente) no son parámetros específicos ni medibles para evaluar el plan de trabajo y la exposición, lo que hace que la calificación dependa de la percepción personal del evaluador encargado de la carpeta. La veeduría observó que, en varios casos, no se alcanzaron los dos tercios necesarios para aprobar las calificaciones, lo que evidencia la subjetividad en la evaluación de esta etapa.

Apego a la norma

La Comisión Mixta recibió una denuncia escrita sobre un postulante, en la que se señala que la certificación presentada es falsa. Los miembros de esta instancia debatieron sobre cómo proceder en este caso y, tras deliberar, decidieron no tomar medidas al respecto.

En estas situaciones la Ley N°1579 Transitoria para la selección y

designación de la o el Fiscal General del Estado establece en el Artículo 28 que la Comisión Mixta “en cualquier etapa o fase del proceso podrá solicitar información a las entidades públicas o privadas pertinentes, a fin de verificar la información proporcionada por las y los postulantes”, sin embargo, en la sesión no se opta por esta medida.

NÓMINA DE POSTULANTES APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA DE JUSTICIA PLURAL EN SU INFORME FINAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GÉNERO	AUTOIDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	ALAVE LAURA WILLIAM EDUARD	M	S/A**	Actual Fiscal Departamental de La Paz. En el proceso actual se registraron tres impugnaciones presentadas por terceros: dos por acoso contra una mujer y una por vulneración de derechos humanos.
2	CORDOVA CASTILLO IVAN NOEL	M	Aymara	Postuló al Tribunal Supremo de Justicia en 2024, donde obtuvo 168 puntos en la calificación de méritos y examen oral. En la etapa de impugnaciones se registraron tres denuncias: por falta de idoneidad y/o ética, violencia intrafamiliar, falsedad material e ideológica.
3	EGUEZ OLIVA OLVIS	M	S/A	Magistrado auto prorrogado del Tribunal Supremo de Justicia. Postuló al Tribunal Constitucional Plurinacional en 2024, donde obtuvo 126 puntos en la calificación de méritos y examen oral. El mínimo era de 130 puntos.
4	FULGUERA GONZALES OMAR	M	S/A	Postuló al Tribunal Supremo de Justicia en 2024, donde obtuvo 88 puntos en la calificación de méritos y examen oral. El mínimo era de 130. Fue inhabilitado en la verificación de requisitos comunes y específicos, habilitado después de la resolución de impugnaciones.
5	GONZALES ROMERO NURIA GISELA	F	Quechua	Magistrada del Tribunal Supremo de Justicia desde abril del 2024. Postuló al Tribunal Constitucional Plurinacional en 2024. Inhabilitada por incumplimiento de requisitos específicos (experiencia profesional específica).
6	HERRERA HERRERA HENRY	M	Chuquitano	Postuló al Tribunal Supremo de Justicia en 2024, donde obtuvo 62 puntos en la calificación de méritos, no se presentó al examen oral. La nota mínima era de 130.
7	MARIACA MONTEGRO ROGER RIDER	M	S/A	Postuló a Fiscal General en 2018. Actualmente es Fiscal Departamental de Santa Cruz. En el proceso actual se registró una impugnación por violación de derechos humanos.
8	MONTELLANO ROLDAN MILTON IVAN	M	S/A	En este proceso se registró una impugnación en la que se lo acusa por violación de derechos humanos.
9	QUISPE MAMANI EDWIN	M	Aymara	S/Obs.***
10	RAMIREZ CONDE RUBEN	M	Aymara	Postuló al Tribunal Constitucional Plurinacional en 2024, donde obtuvo 89 puntos en la calificación de méritos y examen oral. El puntaje mínimo era de 130. Designado Vocal de la Sala Constitucional Cuarta del Tribunal Departamental de Justicia en 2023.

*Fuente: Datos obtenidos por la OCD en el seguimiento a las transmisiones por Facebook.

** S/A: Sin autoidentificación

*** S/Obs.: Sin observaciones